



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

# Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 202205000467

Fecha: 29/07/2022

Tipo: RESOLUCION



"Por medio de la cual se Declara Desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-2538-2022**"

Cuyo objeto es:

*"Adquisición de un Analizador de Carbono Orgánico Total (COT) que trabaje bajo el método de oxidación catalítica ultravioleta sin necesidad de catalizador y gas portador, para los proyectos de Investigación activos del Grupo CAMER, en desarrollo de la "Convocatoria de Investigación Menor Cuantía, 2019", de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en este documento"*

## EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

El Doctor **ROBINSON OSORIO HERNÁNDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.373.155, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación - Encargado, nombrado mediante Resolución Rectoral N° 202205000410 del 08 de julio de 2022, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, por medio de la cual se delegó la competencia para contratar, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

## CONSIDERANDO QUE:

1. Conforme a la normativa vigente y en desarrollo del principio de publicidad, el día 05 de julio de 2022, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal SECOPII, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el CDP y demás anexos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-2538-2022, cuyo objeto es: *"Adquisición de un Analizador de Carbono Orgánico Total (COT) que trabaje bajo el método de oxidación catalítica ultravioleta sin necesidad de catalizador y gas portador, para los proyectos de Investigación activos del Grupo CAMER, en desarrollo de la "Convocatoria de Investigación Menor Cuantía, 2019", de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en este documento."*
2. El presupuesto oficial para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-2538-2022, se estimó en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$79.345.000) SIN IVA INCLUIDO.
3. El Politécnico Jaime Isaza Cadavid cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2538 DEL 09 DE MARZO DE 2022, para cumplir con los pagos que por la adjudicación del contrato se generen.
4. El día 27 de julio de 2022 hasta las 11 horas, fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de ofertas electrónicas establecido en el cronograma en el Portal Único de Contratación Estatal SECOPII, NO se presentó ninguna oferta.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJIC

5. En cumplimiento del artículo 25 numeral 18 y artículo 30 numeral 9 de la ley 80 de 1993, debido a la falta de voluntad de participación de los oferentes, se procede a DECLARAR DESIERTO el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

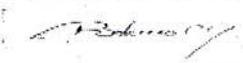
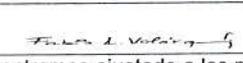
**RESUELVE**

**PRIMERO. DECLARAR DESIERTO**, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-2538-2022**, cuyo objeto es: "Adquisición de un Analizador de Carbono Orgánico Total (COT) que trabaje bajo el método de oxidación catalítica ultravioleta sin necesidad de catalizador y gas portador, para los proyectos de Investigación activos del Grupo CAMER, en desarrollo de la "Convocatoria de Investigación Menor Cuantía, 2019", de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en este documento.", por el presupuesto oficial SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$79.345.000) SIN IVA INCLUIDO, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2538 DEL 09 DE MARZO DE 2022, toda vez que no hubo presentación de ofertas en el proceso contractual, razones que fueron señaladas expresa y detalladamente en la parte motiva del presente Acto Administrativo, las cuales han conducido a tomar tal decisión.

**SEGUNDO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROBINSON OSORJO HERNÁNDEZ**  
Vicerrector de Docencia e Investigación (E) *Robinson Osorio Hernández*

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Guillermo Castaño L.		28/07/2022
Revisó	P.U. Oficina Asesora Jurídica		28/07/2022
Aprobó	Jefe de la Oficina Jurídica (E)		28/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

